

PRESIDENCIA

Asunción, 07 de mayo de 2026.

Nota PR / WW N° 068/26**Señora****Andrea Picaso, Viceministra****Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional****Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)****Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a las disposiciones del Artículo 69 del Anexo A del Decreto N° 5311/2026 que reglamenta la Ley N° 7609/2025 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*”, a fin de solicitar informe para el traslado definitivo sin línea presupuestaria de la funcionaria de la Gobernación de Guairá a Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Al respecto, se detallan a continuación el cargo y la categoría que ocupa la funcionaria en su entidad de origen, como así también el cargo y la categoría a ser ocupado en la entidad de destino.

ENTIDAD DE ORIGEN (GG)				ENTIDAD DE DESTINO PETROPAR			
LÍNEA	CAT.	DESCRIPCIÓN	ASIGN. MENSUAL	LÍNEA	CAT.	DESCRIPCIÓN	ASIGN. MENSUAL
SOTO BENITEZ, MARIA GRACIELA, C.I. N° 4.057.300							
2	C90	SECRETARIO DEPARTAMENTAL	7.425.200	52	16X	ASISTENTE	6.488.900

En ese sentido, se hace constar que la citada funcionaria, presta servicios en carácter de comisionada en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en la Dirección Financiera y fin de aclarar el cargo de Asistente, se menciona que el Manual de Cargos y Funciones de PETROPAR de Villa Elisa, figura cargo: “Asistente, Auxiliar, Analistas Mecánicos, Sondeadores, otros”, dentro de esa descripción figura la Categoría 16X – ASISTENTE y las funciones emanadas al cargo en el rango de asistente, cargo inferior a Jefe de Departamento.

Cabe mencionar, que las categorías con la que cuenta PETROPAR son distintas a la del Clasificador de Cargos establecidos en el Decreto N° 196/2003.

Asimismo, el Decreto N° 5311/2026 dispone en su Artículo 71.- “...*Cargos vacantes para movilidad laboral. No será necesario aplicar los procedimientos dispuestos en el Artículo anterior cuando el Anexo del Personal de la Entidad de destino cuente con cargos vacantes disponibles con la categoría presupuestaria cuya asignación sea igual a la de la categoría que ocupaba en la Entidad de origen, en los cuales podrá ser ubicado el personal, sin pérdida de la antigüedad y estabilidad adquiridas en concordancia con lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 7445/2025, al no haber interrupción del servicio prestado al Estado, reconocidas explícitamente en la Resolución de Aceptación en la Entidad de destino...*”.

Se adjunta Resolución N° 176/2023, de fecha 01 de setiembre de 2023 “*Por el cual se nombra a la Ing. María Graciela Soto Benítez con C.I. N° 4.057.300, como Secretaria*”

PRESIDENCIA

Departamental de Agricultura de la Gobernación de Guairá, categoría C90, línea presupuestaria 02".

Sin otro particular, y en la espera de una respuesta favorable, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi más distinguida consideración

**WILLIAM
ALEJANDRO
WILKA MATERÍ**

Firmado digitalmente
por WILLIAM
ALEJANDRO WILKA
MATERÍ
Fecha: 2026.05.07
09:33:44 -03'00'

**Lic. WILLIAM WILKA MATERÍ
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**